



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 20 de abril de 2004

Nºmero 4.314

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.616.-** Encomienda de gestión a la Empresa Municipal de la Vivienda (Emvicesa), para la tramitación del expediente de contratación relativo a la Rehabilitación del Grupo de viviendas sito en Juan Carlos I.

**1.617.-** Levantamiento de la prohibición de entrada de animales de abasto mayores de 12 meses de edad, publicada en el B.O.C.CE. 4.002, Expte. 32.264.

**1.630.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad de Ceuta y la Federación provincial de Asociaciones de vecinos de Ceuta, Expte. n. 32.264.

**1.631.-** Convenio de colaboración entre la ciudad de Ceuta y la Asociación de mujeres Vecinales, Expte. n. 32.269.

**1.635.-** Dejar sin efecto el anuncio 1429, publicado en el B.O.C.CE. n. 4309 de fecha de 2 abril de 2004, por detectarse error en el cómputo del plazo de exposición pública, relativo al Reglamento del consejo sectorial de la Juventud.

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.627.-** Asunción de la Presidencia Actal. por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, hasta regreso del Presidente Titular.

##### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dep. Reg. de Inspección

**1.632.-** Notificación a D. Mohamed Nayib Tensamani Bendriss en relación expediente inspección tributaria.

##### Cámara Oficial de Comercio de Ceuta

**1.636.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a liquidaciones correspondientes al Recurso Cameral Permanente de 2002.

**1.637.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a liquidaciones correspondientes al Recurso Cameral Permanente de 2000.

**1.638.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a liquidaciones correspondientes al Recurso Cameral Permanente de 2001.

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.610.-** Notificación a D. Francisco Costa Aisa y a D. Juan Jesús Goza López en relación a declaración de caducidad licencia concedida a PromoCeuta, S.L. Expte. n. 69.006/2003.

**1.611.-** Notificación a la Empresa Promociones Ainara Ceuta, S.L. en relación al Expediente Sancionador n. 86.142/2003.

**1.612.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas al impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

**1.613.-** Notificación a D. Arjandas Lalwani Savita en relación al expediente sobre el impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, Expte. n. 10262/2004.

**1.614.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas al impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

**1.615.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas al impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

**1.619.-** Notificación a D. Rodolfo Campaola García, en relación a solicitud de licencia de obras menor, sito en Residencial D. Alfonso n. 6-4. B. Expte. n. 10.581/2004.

**1.620.-** Notificaci3n a D. Maim3n Hamed Abdeslam Beyit y a D<sup>TM</sup>Aicha Mohamed Mohamed expediente de ruina (lanzamiento) de vivienda sita en C/. Peligros bajo, n. 14. Expte. n. 87.571/2002.

**1.621.-** Notificaci3n a Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L., en relaci3n a resoluci3n de expediente sancionador. Expte. n. 11.735/2003.

**1.624.-** Notificaci3n a D. Abdelkader Mohamed Ahmed en relaci3n al expediente sancionador. Expte. n. 2.636/2004.

**1.625.-** Notificaci3n a D. JosÈ Francisco Acosta Romero en expediente de expropiaci3n (fijar hoja de aprecio) finca registral 4178 sito en C/. Antioco n. 21. Expte. n. 39.689/1999.

**1.626.-** Notificaci3n a D. JosÈ Fuentes Rodrìguez en relaci3n a solicitud de licencia de obras sito en Avda. de ÿfrica n. 7-4. B. Expte. 14.857/2004.

**1.628.-** Notificaci3n a D. Carlos Perdìg3n Torres en relaci3n a expediente sancionador de tr-fico. Expte. n. 93.007.

**1.646.-** Notificaci3n a propietarios del inmueble sito en Polìgono V. de ÿfrica n. 1 sobre incoaci3n de procedimiento sancionador en relaci3n con orden de ejecuci3n. Expte. n. 28.894/02.

**1.647.-** Notificaci3n a D. Antonio LÙpez Heredia expediente de orden de ejecuci3n en C/. Padilla n. 4. Expte. n. 58.942/02.

**1.648.-** Notificaci3n a Seguridad Hermanos Orozco, S.L., D. Rafael Atencia Rojo y D<sup>TM</sup>Josefa Escolano Gil sobre expediente de orden de ejecuci3n en Doctor Marañ3n n. 18. Expte. n. 34.627/03.

### **Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana**

**1.639.-** Notificaci3n a D. Abel Rodrìguez Rodrìguez, D. Hicham Mohamed Mohamed y D. David PeÒa Espinosa en relaci3n a Exptes. n. 55/04, 56/04 y 65/04 respectivamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorerìa General Seg. Social de Ceuta**

**1.633.-** Notificaci3n a D<sup>TM</sup>Fatima Sohora Mohamed Aboul, en relaci3n a expediente deuda Seguridad Social.

### **Subdelegaci3n del Gobierno en C-diz Dependencia de Agricultura y Pesca**

**1.634.-** Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a infracciones Administrativas de la dependencia de Agricultura y Pesca.

**1.640.-** Notificaci3n a D. Hali Abdeslam Abdeslam en relaci3n a expediente infracci3n Administrativa de la dependencia de Agricultura y Pesca. Expte. n. 510249/04.

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Nºmero Dos**

**1.641.-** Notificaci3n a D. Sakim Kacem en relaci3n al mandamiento de devoluci3n Ejecutoria 344/2003.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.618.-** Devoluci3n de fianza a la Empresa Asesoramiento y Equipamiento Ceuta, por el suministro e instalaci3n de invernadero para viveros Municipales. Expte. n. 451/2002.

1.622.- Contrataci3n mediante procedimiento de negociado sin publicidad obras de acondicionamiento interior de la segunda planta del Baluarte de los Mallorquines. Expte. n. 19.362.

**1.623.-** Contrataci3n mediante el procedimiento negociado sin publicidad de las obras contenidas en el Proyecto de acabado interior del Revelln de San Pablo en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta. Expte. n. 2.721.

**1.629.-** Contrataci3n mediante el sistema de concurso abierto con car-cter de urgencia del suministro de vestuario con destino al Servicio de Extinci3n de Incendios. Expte. n. 44/2004.

**1.642.-** Devoluci3n de fianza a la empresa Gabitec Instalaciones, S.L. por el suministro de material elÈctrico para la reposici3n del alumbrado p'blico en las playas del Litoral Sur. Expte. 75.840/2001.

**1.643.-** Devoluci3n de fianza a la empresa Coexa, S.L. por el mantenimiento y reparaci3n del alumbrado p'blico en la zona de viviendas Prìncipe Alfonso. Expte. n. 67.748/2001.

**1.644.-** Devoluci3n de fianza a la empresa Electrored Montajes ElÈctricos, S.L. por el Servicio de mantenimiento de centro de transformaci3n, elaboraci3n de libros mantenimiento y revisiones. Expte. n. 74.277/2001.

**1.649.-** Contrataci3n mediante el sistema de Subasta Abierta de las obras relativas al Carril Peatonal de Circunvalaci3n al Monte Hacho Tramo Cuatro Caminos-Ctra. Sta. Catalina.

**1.650.-** Contrataci3n mediante el sistema de concurso abierto de la Gesti3n del Servicio P'blico de explotaci3n del centro para la recepci3n y descontaminaci3n de vehìculos fuera de uso de la Ciudad Aut3noma de Ceuta (CARD). Expte. n. 53/2004.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.610.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12 de Marzo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía local denuncia el día 20 de agosto de 2003 la situación de peligro en edificación sita en la parte trasera de Residencial D. Alfonso, en Avenida de África, detrás de la Mezquita.- Por Decreto de 20 de agosto de 1999 se concede licencia a PROMOCEUTA, S.L. para construir edificio de viviendas y garajes en dicho lugar conforme al Proyecto presentado por redactado por los Arquitectos D<sup>ña</sup>. Ana Sales González y D<sup>ña</sup>. Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla. El plazo de ejecución según dicho proyecto es de dieciocho meses. El Decreto se notificó a los interesados el día 26 de agosto de 1999. El informe técnico de 22 de octubre de 2003 dice: "... Se observan materiales de construcción y medios auxiliares que pudieran caer a la vía pública de acceso a viviendas, se deberá dar conocimiento a la Dirección Técnica de dicha obra, así como al coordinador de Seguridad y Salud de la misma al objeto de que tomen las medidas pertinentes dando las Órdenes oportunas. Así mismo se deberá comunicar a la empresa que realiza dichas obras y la promotora." Con fecha 7 de enero de 2004, se dicta el Decreto n. 13.503, que ordena la notificación al promotor, a la dirección facultativa, a la empresa encargada de dichas obras de la obligación de tomar las medidas de seguridad para eliminar el peligro existente. El informe técnico de 25 de febrero de 2004, n. 360, indica que la referida construcción se encuentra paralizada desde el día 31 de julio de 2002.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 23.2 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística prevé que la caducidad de las licencias se producirá, de acuerdo con lo previsto en el art. 92 de la L.R.J.A.P.P.A.C en cualquiera de los siguientes supuestos:... b) por la paralización de dichos actos durante un plazo superior al prescrito o, en su defecto, al de tres meses, siempre que no se tratara de un caso de fuerza mayor, c) por no haberse concluido la ejecución de tales actos en el plazo prescrito o, en su defecto, en el de los nueve meses siguientes a la notificación de su otorgamiento.- 3.- Conforme al art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requiera

realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes. 4. - Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. 5.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías. -

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciarse procedimiento de declaración de caducidad de la licencia concedida a PROMOCEUTA, S.L. en Residencial Don Alfonso, Avda. de África, detrás de la Mezquita, por Decreto de 20 de agosto de 1999, por haberse paralizado durante más de tres meses y no haberse ejecutado en el plazo indicado.- 2.- Concédase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificantes pertinentes."

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendiendo que no podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Francisco Costa Aisa y a D. Juan Jesús Goza López, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se ha pública la anterior Resolución.

**1.611.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: PROMOCIONES AINARA CEUTA S.L.  
C.I.F.: B51004265  
Concepto: Expediente Sancionador.  
Acto: Traslado de Decreto.  
Expediente n: 86142/2003

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Bole-

En el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 12 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

**1.612.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
B-11958030	GRUGESPA, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
B-11954930	INVERIMAK, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
A-11906765	CHACOMI, S.A.	REQUERIMIENTO IT-00
45083638-G	AHMED ALI ABDELATIF	REQUERIMIENTO IT-00
45084383-J	ABDELKADER MADANI MOHAMED	REQUERIMIENTO IT-00
45059446-P	FRANCISCO BENITEZ GONZALEZ	REQUERIMIENTO IT-00
Q11300011	JUNTA PAB. MILITARES (GOBIERNO MILITAR)	REQUERIMIENTO IT-00
B-11906682	ANTAVIANA CHARTERS, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
45017986-V	DE VERAZA FERNÁNDEZ GRILO MARIA	REQUERIMIENTO IT-00
B-11955994	MANTENIMIENTOS DE SERV. URBANÍSTICOS	REQUERIMIENTO IT-00
24835466-C	FRANCISCO CABEZA RIVAS	REQUERIMIENTO IT-00
45059334-B	JACINTO LEÓN RUIZ	REQUERIMIENTO
45063162-K	ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍN	REQUERIMIENTO IT-00
45055550-E	ANA MARIA LÓPEZ LARA	REQUERIMIENTO IT-00
45065702-P	DANIEL SANCHEZ BAGLIETO	REQUERIMIENTO IT-00
45061072-R	FRANCISCO LUIS DE AUMEDO SANCHEZ	REQUERIMIENTO IT-00
45057607-D	EUGENIO FERREROS	REQUERIMIENTO IT-00
45069156-N	JESÚS FONTALBA BONILLA	REQUERIMIENTO IT-00
45037832-Z	HERMINIO VALDÉS ALFONSECA	REQUERIMIENTO IT-00
39264988-D	JUAN FORTE RUFO	REQUERIMIENTO IT-00
B-11963741	INGENIERIA SERMAX, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
45086002-E	AMIN MOHAMED MUSTAFA	REQUERIMIENTO IT-00
A-11956448	CARACAS DE AEROPUERTOS, S.A. (BINGO)	REQUERIMIENTO IT-00
45042452-B	FRANCISCO ALCÁNTARA TRUJILLO	REQUERIMIENTO IT-00
45073400-R	TERESA CONDE QUERO	REQUERIMIENTO
45092458-S	AHMED OTOMAN MAIMON	REQUERIMIENTO IT-00
45094663-N	MOHAMED LARBI FISTALI FATIMA	REQUERIMIENTO IT-00
B-46256038	GALBAR, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
A-11960069	DIGIPACK, S.A.	REQUERIMIENTO IT-00
B-51000826	SUFIAN EXPORT-IMPORT, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
X01763270	ESSABBAGH MOUSTAPHA	REQUERIMIENTO IT-00
B-51000081	EURO MAROC MULTIDISTRIBUTION, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
B-11966850	NOORKARIN CEUTA, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
27132019-T	MARIANA RULL RUEDA	REQUERIMIENTO IT-00

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1.ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 6 de abril de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

**1.613.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: ARJANDAS LALWANI SAVITA.

N.I.F.: 45070516S.

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia.

Expte n.: 10262/2004

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 12 de abril de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

**1.614.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
45090050-E	AMAR MOHAMED ABDESELAM	REQUERIMIENTO IT-00
41381933-B	AURELIO MORÁN DE LA RUBIA	REQUERIMIENTO IT-00
45086561-Y	AHMED HACH ABDESELAM MUSTAFA	REQUERIMIENTO IT-00
45047788-B	JUAN MANUEL GUERRERO GALLEGO	REQUERIMIENTO IT-00

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1.ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 6 de abril de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

**1.615.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
27196669-C	GÓMEZ VERA ANGELES Y OTROS	REQUERIMIENTO IT-00
X1204697A	RAISS FARID	REQUERIMIENTO IT-00
45030910-S	JOS... M.ª CAMPOS MARTÓNEZ	REQUERIMIENTO IT-00
05283342-N	ANÓBAL MARCO CARO SABATER	REQUERIMIENTO IT-00
28596549-M	GUADALUPE CORONEL MEDINA	REQUERIMIENTO IT-00
45020092-F	M.ª TERESA MORENO BORRAS	REQUERIMIENTO IT-00
00003878-Z	RAFAEL CRUZ SANCHEZ	REQUERIMIENTO IT-00
E-11954203	SAIZ CALDERÁN, C.B.	REQUERIMIENTO IT-00
B-11906757	VERDI 92, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
75210503-C	FRANCISCO SALMERÁN VARGAS	REQUERIMIENTO IT-00
45064330-Q	JESS M.ª FERREIRO CALLEJO	REQUERIMIENTO IT-00
B-11955036	FLORAGA, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
45020032-Q	ROSA MORENO BORRÁS	REQUERIMIENTO IT-00
B-11950664	ADESPA, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
45087809-N	NASIHA AMAR HAMED	REQUERIMIENTO IT-00
X0329444S	EL KHATTABI ABDELOUAHAB	REQUERIMIENTO IT-00
45048086-X	ANTONIO DOMÓNGUEZ ROJAS	REQUERIMIENTO IT-00
B-11966801	HOSARDI, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
B-11958386	FRICA CAR, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
25683268-L	RA/L LLAMAS GAONA	REQUERIMIENTO IT-00
B-11956034	GESCOCE XXI, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
45084525-V	M <sup>TM</sup> CRUZ TERRIZA ALONSO	REQUERIMIENTO IT-00
27737385-Y	FRANCISCO MARTÓNEZ GARCÍA	REQUERIMIENTO IT-00
45063875-K	JUAN ANAYA SALGUERO	REQUERIMIENTO IT-00
45080779-C	SONIA MUÑOZ QUINTANA	REQUERIMIENTO IT-00
A-96048855	INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA PORTUARIA	REQUERIMIENTO IT-00
B-04146544	CONSTRUCCIONES SUMALET, S.L.	REQUERIMIENTO IT-00
A-79252219	SECURITAS ESPAÑA, S.A.	REQUERIMIENTO IT-00
A-79252219	SECURITAS ESPAÑA, S.A.	REQUERIMIENTO IT-00

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1.ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 31 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.616.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup> Elena María Sánchez Villaverde, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18 de junio de 2003 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES

La Ciudad de Ceuta tiene previsto dentro de sus Presupuestos Generales, con cargo a la partida 611.00.431.008, llevar a cabo la contratación mediante concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la redacción del Proyecto de Ejecución, Proyecto de Seguridad y Salud, así como la correspondiente ejecución de las obras para la rehabilitación del Grupo de viviendas JUAN CARLOS I, en Ceuta, con un presupuesto total de 3.843.800,35 EUROS, (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).

Considerando que la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. es un Órgano especializado, que tiene entre sus objetivos, además de otros, la gestión de cuantos asuntos le sean encomendados por la Ciudad de Ceuta, se trata de efectuar la encomienda de gestión a la referida Sociedad, para la tramitación del anteriormente reseñado expediente de contratación, relativo a la Rehabilitación del Grupo de viviendas de JUAN CARLOS I en Ceuta.

##### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

La posibilidad de encomendar la gestión de la actuación a EMVICESA se ampara en virtud de lo dispuesto en el

artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, cuando se otorga que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los Órganos administrativos de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros Órganos de distinta Administración por razones de eficacia cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Visto los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados DISPONGO, encomendar, con sometimiento a las prescripciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. (EMVICESA), la realización de los trámites necesarios para la adjudicación de la referida contratación, así como la gestión de la ejecución de la misma, que será financiada con cargo a la partida 611.00.431.008, del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- LA CONSEJERA DE FOMENTO.- Fdo.: Elena María Sánchez Villaverde.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.617.-** Con fecha 05/04/04, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.<sup>TM</sup> Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, N. 4002, de fecha 24/04/01, se publica Decreto de la Ilma. Sra. Consejera de Industria, Comercio, Pesca y Pymes, disponiendo la prohibición cautelar, hasta nueva orden de la entrada de animales de abasto mayores de 12 meses de edad. Se ha dotado el Matadero Municipal de los instrumentos y maquinarias necesarias para la retirada de la columna vertebral en la sala de despiece del mismo.

##### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía para la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que "La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedi-

miento administrativo com'n, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto". 2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21 en conexión con el artículo 15 del EAC, se oala que " El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros Órganos municipales". Asimismo en el artículo 53 dispone que " sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales, podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la legislación del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo com'n". 3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, establece en su artículo 105.2 que " Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". 4.- Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se oala en el artículo 146 que el procedimiento administrativo com'n de las Entidades Locales se rige: Primero.- Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85, de 2 de abril y en la legislación estatal sobre procedimiento administrativo com'n". 5.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad, de fecha 18/06/03, se delegan las competencias en materia de " a) Sanidad, salud pública e higiene", en la Excm. Sra. Consejera, D<sup>ña</sup> Yolanda Bel Blanca, atribuyéndole el ejercicio de la competencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Dèjese sin efecto el Decreto de fecha 11/04/01, no existiendo

inconveniente en la entrada de animales de abasto, mayores de 12 meses de edad. 2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Com'n ( Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo Órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 13 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.618.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 451/2002 - ASESORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CEUTA - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO PARA VIVEROS MUNICIPALES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.619.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D<sup>ña</sup> Elena Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 16 de marzo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

D. Rodolfo Campaña García, solicita licencia de obras de acondicionamiento menor en Residencial D. Alfonso N. 6, 4 B, consistentes en: 20 m<sup>2</sup> sustitución de solería, y 1 ud. Sustitución carpintería en cocina, con un presupuesto de 810 Euros. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 10 de Marzo de 2004 (N 419/04): "Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la requerida por el Art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia. En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia". Consta así mismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de Junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1 Se concede a D. Rodolfo Campaña García, la licencia de obra de acondicionamiento menor en Residencial D. Alfonso n. 6, 4 B. 2) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Y) Se comunicar al interesado que deberá respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4) Se comunicar asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al

cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisi3n de ruidos, vibraciones y otras formas de energa, remitiéndose copia de la misma.

Contra esta resoluci3n que agota la vta administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, podr3 interponer recurso potestativo de reposici3n, que cabr3 fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art3culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo 3rgano que dict3 el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n (arts. 116. 1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8. 1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podr3 ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Atendido que no ha podido practicarse la notificaci3n de esta resoluci3n a D. Rodolfo Campa3a Garc3a, en los t3rminos del art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p3blica la anterior resoluci3n.

Ceuta, a 13 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez Gonz3lez.

**1.620.-** La Excm. Sra. Consejera. D.ª Elena M.ª S3nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n 87.571/02, Decreto n. 573 de 22 de enero por el que se declara en ruina inminente la edificaci3n sita en C/ Peligros bajo n. 14 y ordena a los moradores el desalojo en el plazo de demolic3n con apercibimiento de ejecuci3n subsidiaria. El informe de la Polic3a Local de 8 de enero de 2004 indica que la vivienda ha sido desalojada. Se entiende que sigue en pie la misma. Por Decreto de fecha 15 de enero de 2004 se inicia procedimiento de ejecuci3n subsidiaria del desalojo de las personas y bienes que, en su caso, puedan existir y de la demolic3n de la vivienda sita en C/ Peligros bajo n 14. El Auto de fecha 16 de marzo de 2004 autoriza la entrada a la Ciudad Aut3noma de Ceuta, incluso auxiliada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el inmueble situado en la C/ Peligros bajo n 14 para la ejecuci3n de los Decreto de fecha 22/11/03 y 16/01/2004 dictados por la Excm. Sra. Consejera de Fomento de Ceuta, en el que se declara la ruina inminente de dicha edificaci3n y se ordena el desalojo de los actuales ocupantes y otras medidas administrativas, a efectos de proceder a ejecutar la resoluci3n dictada. Por Decreto de fecha 1 de abril de 2004 se ordena la ejecuci3n subsidiaria del desalojo y demolic3n de las personas y bienes que pudieran existir en la edificaci3n sita en C/ Peligros bajo n. 14 y se determina que se fije por Decreto la fecha y hora para llevarlos a cabo, remitiendo el resultado de la ejecuci3n de la autorizaci3n de entrada concedida en el plazo de 1 mes al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n. 1 de Ceuta.- Consta informe jur3dico.

#### FUNDAMENTOS JUR3DICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonom3a de Ceuta, LO 1/95, de 13 de marzo se3ala que " La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, r3gimen de

bienes y determinados aspectos del r3gimen jur3dico de su administraci3n, por lo establecido, con car3cter general, por la legislaci3n del estado sobre r3gimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaci3n propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto".- 1.- El art. 183 del RD 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que " Cuando alguna construcci3n o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar3 y acordar3 la total o parcial demolic3n, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. El apartado 3. de este art. determina que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento , lo ejecutar3 Èste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento o, el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondr3 lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De igual forma el art. 26 del Reglamento De Disciplina Urban3stica, RD 2187/1978, de 23 de junio.- 2. Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urban3stica que el procedimiento de declaraci3n de ruina podr3 iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerar3n interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaraci3n de ruina a toda persona natural o jur3dica, que alegue da3o o peligro o peligro de da3os propios derivados de la situaci3n actual de la construcci3n. La iniciaci3n de oficio se acordar3 por la Administraci3n municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los Servicios T3cnicos, conforme al art. 18.3. De acuerdo con el art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y Procedimiento Administrativo Com3n , las Administraciones P3blicas podr3n proceder previo apercibimiento, a la ejecuci3n forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecuci3n del acuerdo con la ley o cuando la Constituci3n o la ley exijan la intervenci3n de los Tribunales. El art. 96.3 de la misma prevÈ que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones P3blicas deber3n obtener el consentimiento del mismo, o en su defecto la oportuna autorizaci3n judicial.- 4. Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento por virtud de Decreto de delegaci3n y reestructuraci3n org3nica de la Administraci3n de la Ciudad de Ceuta de fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

F3jese como fecha y hora de desalojo de los posibles ocupantes y enseres que pudieran existir en la vivienda sita en C/. Peligros bajo n 14 , declarada en ruina por Decreto de fecha 22/11 /03 una vez que ha sido autorizada judicialmente la entrada en dicho domicilio, el pr3ximo d3a 22 de abril de 2004 (jueves) , a las 10:00 horas.- Enc3rguense los trabajos de clausura que se llevar3n a cabo en fecha y hora se3aladas en el punto anterior para el desalojo del inmueble sito en C/ Peligros bajo n. 14, declarado en ruina inminente, a la empresa municipal OBIMACE.- Comun3quese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo este Decreto para dar cumplimiento de la Parte Dispositiva del Auto de 16 de marzo de 2004.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificaci3n de esta resoluci3n a D. Maim3n Hamed Abdeselam Beyit y a D.ª Aicha Mohamed Mohamed en los t3rminos del art3culo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace p3blica la anterior resoluci3n. Signific3ndole que contra esta resoluci3n que agota la vta administrativa y en



cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr' interponer recurso potestativo de la reposici'Un, que cabr' fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art'culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo 'rgano que dict' el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d'ia siguiente al de la recepci'Un de esta notificaci'Un (arts. 16.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.- No obstante, lo anterior podr' ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 13 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez Gonz'lez.

**1.621.-** Ante la imposibilidad de notificaci'Un a Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L., relativa a resoluci'Un de expediente sancionador N. 11.735/03; acreditado, seg'n consta en el expediente, el intento de notificaci'Un en plazo con los efectos del art. 58.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la citada Ley, se publica lo siguiente:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 9 de marzo de 2004, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulg' el siguiente DECRETO: "ANTECEDENTES.

Con fecha 17 de febrero de 2003 es presentada reclamaci'Un N. 46/03 por D. Francisco Manuel Bancalero Flores contra Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L., en la que, entre otros extremos, expone que adquiri' dos "trasteros" en la promoci'Un Edificio Presidente ubicados en el garaje del edificio presentando los locales diversas deficiencias y sin que se le hiciera entrega de mando a distancia de la puerta del garaje tal y como estaba reflejado en el tríptico de propaganda que adjunta a la reclamaci'Un, asimismo presenta contrato de compra/venta en el que en su cl-usula tercera. 2 se recoge que si transcurrida la fecha de finalizaci'Un de las obras sin que la vendedora hubiera cumplido la obligaci'Un de terminaci'Un de la construcci'Un, la compradora podr' exigir el cumplimiento o la resoluci'Un de la compraventa recibiendo las cantidades entregadas a cuenta m's un 8% anual, todo ello en concepto de indemnizaci'Un pactada por incumplimiento contractual, de otra parte en la cl-usula cuarta se recoge que en todo supuesto de resoluci'Un contractual por incumplimiento de la Compradora, Èsta perder'la en beneficio de la Vendedora, en concepto de indemnizaci'Un pactada por incumplimiento contractual, el 25 % de la suma pagada a cuenta del precio.

Con fecha 24 de febrero de 2003 es remitido escrito por parte del Subdirector General de Consumo a la empresa Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L. dando un plazo de diez d'ias para que informe sobre los hechos denunciados por el Sr. Bancalero, transcurrido ampliamente el plazo dado no se ha recibido respuesta por parte de la citada mercantil.

Con fecha 25 de marzo de 2003 se procede a reiterar el escrito remitido a Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L. sin que en esta ocasi'Un el escrito sea recibido por la citada compa'ia.

Con fecha 30 de abril de 2003 se procede a solicitar al Administrador 'nico de la mercantil Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L. remita informaci'Un sobre la reclamaci'Un presentada por el Sr. Bancalero, sin que transcurrido ampliamente el plazo se'halado haya sido facilitada dicha informaci'Un.

Por Decreto de la Consejer'ia de Sanidad y Consumo de 19 de noviembre de 2003, se inco' expediente sancionador a Promociones Inmobiliarias Heptadelfos y a D. Nicol's Cabello Jlvarez, administrador 'nico de la empresa por la presunta comisi'Un de falta leve derivada de la no entrega a D. Francisco Manuel Bancalero Flores de mando a distancia de la puerta de la planta del garaje donde se encuentran ubicados los cuartos trasteros que adquiri' y de la inclusi'Un en el contrato de compraventa que el Sr. Bancalero suscribi' con Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L. de cl-usulas abusivas, sancionables con una multa de hasta 500.000 pesetas (3.005,06 euros).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1) Tras notificar la resoluci'Un de inicio de expediente sancionador mediante su publicaci'Un en el BOCCE en el tr-mite de alegaciones no han sido presentadas ninguna.

2) De la revisi'Un del contrato de compraventa se desprende la no participaci'Un en el mismo del Sr. Cabello, sino de otra persona en representaci'Un de Promociones Heptadelfos Inmobiliarias, S.L., por lo que habr' que exculpar al Sr. Cabello de responsabilidad en hechos en los que no ha intervenido.

3) Tras notificar la Propuesta de Resoluci'Un de expediente sancionador mediante su publicaci'Un en el BOCCE en el tr-mite correspondiente no han sido presentadas alegaciones.

#### HECHOS PROBADOS

4) a) Se considera probado en base a lo recogido en la reclamaci'Un presentada por el Sr. Bancalero (no desvirtuada por la empresa en el tr-mite de alegaciones) que por parte de Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L. no se le entreg' tal y como figura en tríptico de propaganda que adjunt' a la reclamaci'Un, mando a distancia de la puerta del garaje donde se encuentra el cuarto trastero que adquiri' el Sr. Bancalero a la citada empresa. b) Asimismo en el contrato suscrito entre el Sr. Bancalero y Promociones Inmobiliarias Heptadelfos se incluye en la cl-usula tercera. 2 que la vendedora pagar' a la compradora un 8% sobre las cantidades entregadas a cuenta en caso de incumplimiento contractual, en cambio en la cl-usula cuarta se recoge que la compradora abonar' a la vendedora por incumplimiento contractual el 25 % de la suma pagada a cuenta del precio.

5) Considero que los hechos probados recogidos en el punto 3 a), de los que es responsable Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L., son constitutivos de infracci'Un administrativa en materia de consumo, tipificada en el art'culo 34.4 de la LGDCU que considera infracci'Un en materia de defensa de los consumidores y usuarios el fraude en bienes por sustracci'Un de cualquier sustancia o elemento y en general cualquier situaci'Un que induzca a enga'no o confusi'Un, y el art'culo 3.1.3 del RISDC que tipifica como infracci'Un el fraude en cuanto a la calidad, composici'Un, cantidad de cualquier clase de bienes destinados al p'blico as' como cualquier informaci'Un o publicidad que induzca a enga'no o confusi'Un, en relaci'Un con lo especificado en los art'culos 8.1 y 8.3 de la Ley 26/1984 y art'culo 4 de la Ley 34/1988.

La falta de incidencia de los criterios contemplados en el art'culo 35 de la Ley 26/1984 permite calificar las infracciones contempladas en el art'culo 3.1 del Real Decreto 1945/83 como leves.

Los hechos probados recogidos en el punto 3 b), de los que es responsable Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L., son constitutivos de infracci'Un administrativa en materia

de consumo, tipificada en el artículo 34.9 de la LGDCU que considera infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios "la introducción de cláusulas abusivas en los contratos", en relación con lo especificado en el artículo 10.bis. 1 de la Ley 26/1984 y en las estipulaciones n. 3 y 16 de su disposición adicional primera.

La falta de incidencia de los criterios contemplados en el artículo 35 de la Ley 26/1984 permite calificar la infracción como leve.

6) En cuanto a la graduación de la sanción, hay que tener en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados (art. 131.3.B de la Ley 30/92).

No concurriendo otras circunstancias parece proporcionado que se imponga una sanción correspondiente a sus escalones inferiores, proponiéndose una multa a Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L. de 180 euros (30 euros por la no entrega al Sr. Bancalero de mando a distancia y 150 por la inclusión de cláusulas abusivas en el contrato).

7) El Órgano competente para la resolución es la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, cuya competencia deviene del artículo 39 de la LGDCU, del artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, concretado en el Real Decreto 33/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de defensa del consumidor y usuario, así como de los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a Promociones Inmobiliarias Heptadelfos, S.L., C.I.F. B-51001568 con una multa de 180 (ciento ochenta) euros".

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 10 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla González.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.622.-** Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 14 de abril de 2004, por el que se adjudica la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de acondicionamiento interior de la segunda planta del Baluarte de los Mallorquines para la puesta en marcha y en funcionamiento de las dependencias de la Viceconsejería de Turismo, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL y de la Gerencia del Plan de Dinamización Turística.

##### 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización.

##### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Obras de Acondicionamiento de la segunda Planta de Baluarte de los Mallorquines para la puesta en marcha y funcionamiento de las dependencias de la Viceconsejería de Turismo, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL y de la Gerencia del Plan de Dinamización Turística.

##### 3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

##### 4.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

52.282,21 euros.

##### 5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 14 de abril de 2004.
- b) Adjudicatario: INSTALACIONES GUTIERREZ, S.L.
- c) Plazo de ejecución: 2 MESES.

En Ceuta a 15 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

**1.623.-** Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 14 de enero de 2004, por el que se adjudica la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras contenidas en el " Proyecto de Acabado Interior del Revellín de San Pablo en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta

##### 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización.

##### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Obras contenidas en el " Proyecto de Acabado Interior del Revellín de San Pablo en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta.

##### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

##### 4.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

1.052.997,41 euros.

##### 5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 14 de enero de 2004.
- b) Adjudicatario: NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS, SA.
- c) Plazo de ejecución: 6 MESES desde la firma del acta de replanteo/inicio de las obras.

En Ceuta a 15 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.624.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Abdelkader Mohamed Ahmed, en relación al expediente sancionador n. 5/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 22 de marzo de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejera de Medio Ambiente tramita expediente sancionador a D. Abdelkader Mohamed Ahmed por infracción de la Ordenanza de Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, consistente en orinar en la vía pública el día 15/12/03 a las 01,30 horas en el Muelle Cañonero Dato. Durante el periodo de alegaciones no ha comparecido el expedientado a pesar de la advertencia de que en ese caso la infracción podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos sólidos urbanos de la Ciudad prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

2.- El art. 106.A.1 de dicha norma tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I Título II de la Ordenanza)

3.- El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

4.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Abdelkader Mohamed Ahmed con multa de 90 E.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabe fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 12 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

**1.625.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 18-03-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 04-06-99, D. Luis Acosta Romero como heredero de D.ª M.ª de las Mercedes Romero Rodríguez anti-

gua propietaria de la Finca Registral n. 4.178 sita en C/. Antiocho n. 21, solicita la reversión de la finca expropiada por razones urbanísticas, alegando el transcurso de más de treinta años sin que se haya cumplido el fin expropiatorio.- Realizadas diversas actuaciones administrativas, por Decreto de fecha 28-12-01, se requirió a Don Luis Acosta Romero para que en el plazo de 20 días presentara hoja de aprecio en la que se concrete el valor del bien expropiado.- Finalmente, con fecha 29-08-03 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Luis Acosta Romero presenta escrito en el que partiendo de la asunción de la Ciudad Autónoma de Ceuta del coste de realojo de los ocupantes, fija definitivamente el valor de los bienes expropiados en 120.202,42 euros. Dicha valoración no se encuentra justificada ni avalada por la firma de un perito. - Por su parte, los Servicios Técnicos emitieron informe con fecha 16-07-03 en el que señalaron lo siguiente: "Con respecto al asunto de referencia y una vez presentada la documentación requerida según Informe Técnico n. 354/03 de fecha 28 de febrero de 2003 se informa lo siguiente: 1) Únicamente presenta documentación alguna D.ª Isabel Carmona Ruiz, consistiendo en lo siguiente: Volante de empadronamiento.- Certificado de abono de Tasas por Recogida de basura, domiciliada. -Certificado de convivencia. - Certificado de cambio domiciliario. - Duplicado de Contrato de Suministro Eléctrico.- Certificado de Instalación de gas.- De toda la documentación presentada, no se acredita titularidad alguna ni derecho de propiedad, por lo que el afectado estaría en condiciones de precario, no pudiéndose valorar por tanto indemnización alguna.- 2) Con respecto a los otros propietarios, D.ª Cristina Pérez García, según informe de la Policía Local, se encuentra fallecida, siendo actualmente sus dos hijos los ocupantes de la vivienda y los cuales no presentan documentación requerida a la fecha de hoy, por lo que tampoco se puede valorar indemnización.- 3) Por lo expuesto anteriormente, cabrían dos posibilidades en cuanto a la valoración final de la reversión de la finca: a) Fijar y establecer el valor en 143.243,03 euros, asumiendo la Ciudad el coste del desalojo de ambas viviendas y transporte de enseres, valorándose en dicho caso en 901,52 euros, dejando libre de cargas visibles la finca.- b) Restar el coste del desalojo y transporte al valor final, quedando el precio en 143.243,03 euros - 901,52 euros = 142.341,51 euros (23.683.634 Pts.)."- Examinada la documentación obrante en el expediente, puede presumirse válidamente que las viviendas sitas en la parcela objeto de reversión, son aquellas que figuraban en el acta de ocupación levantada con fecha 23-07-1965.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El artículo 54 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16-12-1954 (LEF), señala que en el caso de no ejecutarse la obra o no establecerse el servicio que motivó la expropiación, así como si hubiera alguna parte sobrante de los bienes expropiados, o desapareciera la afectación, el primitivo dueño o sus causahabientes podrán recobrar la totalidad o la parte sobrante de lo expropiado, abonando a la Administración su justo precio. Se estimará como tal, el valor que tenga la finca en el momento en que se solicite

su recuperación, fijado con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo III del Título II de esta Ley. Señala el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954 (LEF), que la administración expropiante, habrá de aceptar o rechazar la valoración de los propietarios en igual plazo de veinte días. En el primer caso, se entenderá determinado definitivamente el justo precio, y la Administración procederá al pago del mismo, como requisito previo a la ocupación o disposición. En el segundo supuesto, la Administración extenderá hoja de apreciación fundada del valor del objeto de la expropiación que se notificará al propietario, el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en este segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43, y asimismo, a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Fijar la hoja de apreciación de los bienes y derechos objeto de la reversión, en la cantidad de 142.341,51 euros, cantidad resultante de restar el coste de desalojo y transporte al valor final.- 2) Remitir a los interesados, la presente hoja de apreciación, para que dentro de los diez días siguientes, pueda aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Francisco Acosta Romero en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 12 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez Rodríguez.

**1.626.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 26-03-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES

D. José Fuentes Rodríguez, solicita licencia de obra de acondicionamiento menor en Avenida de África n.º 7, 4 B, consistente en 6,5 m<sup>2</sup> cuarto de baño, 22,5 m<sup>2</sup> salón, cambio de puertas, con un presupuesto de 1.803,04 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 11-03-04 (n.º 452/04) que: "Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecúa a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Procederla requerir al interesado para que adjunte memoria descriptiva en la que se detallen todas las obras que pretende realizar acompañada de la correspondiente medición y evaluación económica calculada en función de precios actuales adaptados al mercado local de la construcción". Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso,

por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del Órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- La Consejera de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se requiere a D. José Fuentes Rodríguez para que, en el plazo de 15 días, presente la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.- 2.- Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto, que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Fuentes Rodríguez según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 13 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez Rodríguez.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.627.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Debidamente ausentar de la Ciudad el próximo día 20 de abril, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

#### VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Economía y Hacienda, desde el próximo día 20 de abril, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 15 de abril de 2004.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.628.-** En relación al procedimiento sancionador n. 184.242 seguido contra D. CARLOS PERDIGÓN TORRES, por infracción de tráfico (art. 171.1A del Reglamento General de Circulación) con multa de 60,10 E. se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 8 de Marzo de 2.004.- EL INSTRUCTOR.-  
Eugenio Muñoz Dick.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.629.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 44/04

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Contratación de Suministro de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Lugar de entrega: Parque de Bomberos de la Ciudad.
- c) Plazo de entrega: UN (1) MES a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:  
119.277,00 Euros.

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:  
Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:

1 Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2 Domicilio: Plaza de África, s/n

3 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10 Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 15 de abril de 2003.- SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.630.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE CEUTA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CEUTA.

En Ceuta, a catorce de abril de dos mil cuatro.

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Gregorio García Castañeda, Viceconsejero de Dotación y Servicios de la Ciudad de Ceuta, en representación de ésta.

De otra, el Sr. D. José Ramos Aparicio, Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio, cuyo contenido se establece a continuación y, a tal efecto

### EXPONEN

El art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sec-

toriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de las Corporación.

El art. 5 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece como uno de los objetivos básicos de las Instituciones de la Ciudad de Ceuta en el ejercicio de sus poderes, el facilitar la participación de los ceutíes en la vida política, económica, cultural y social de Ceuta.

Que por Decreto del Consejero de Presidencia de la Ciudad, de 31 de marzo de 2004, se delegan en el Viceconsejero de Dotación y Servicios las competencias relativas a Relaciones con las Asociaciones de toda índole de carácter social, al objeto de favorecer los cauces de participación ciudadana.

Que la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de la Ciudad de Ceuta es una entidad con personalidad jurídica propia, cuyos fines son defender los intereses generales de las Asociaciones miembros mediante la gestión y solidaridad en los problemas que no pudieran resolver de forma individual; defender los intereses generales de las Asociaciones miembros, en calidad de vecinos, consumidores y usuarios, asumir para su planteamiento y resolución los problemas total o parcialmente comunes de las Asociaciones miembros; organizar actividades de tipo familiar, recreativo, cultural, asistencial y social, que puedan ser de interés para las Asociaciones miembros; respetar la autonomía e independencia de cada una de las Asociaciones miembros; poder confederarse con federaciones familiares o de vecinos u otras, cuyos fines no sean contrarios a los recogidos en los Estatutos.

Que, de acuerdo con las siguientes consideraciones, ambas partes estiman el establecimiento del presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto recoger los objetivos, cuantías y desarrollo de cuantos programas, proyectos e iniciativas sean de interés para las partes firmantes.

Segunda.- Que sin perjuicio de ampliar al máximo posible todo tipo de colaboración, ésta se centrará preferente y prioritariamente sobre los proyectos que presenten cada una de las Asociaciones vecinales, de forma individual.

Tercera.- El presente Convenio tendrá una duración bianual y con cargo a las disponibilidades de cada ejercicio económico.

Cuarta.- La aportación de la Ciudad de Ceuta para cada año será la siguiente:

-33.800 E para la Federación Provincial de Vecinos.

-16.527,83 E para Cursos de Formación.

-2.253,79 E. a cada Asociación Vecinal, (siempre que estas presenten un proyecto de actividades a realizar en el presente ejercicio y estar al día de la documentación exigida).

Quinta.- Asimismo, se establece, en caso de existir ahorro por la no presentación de proyecto por las Asociaciones Vecinales una subvención especial y extraordinaria por una cuantía a determinar para aquel proyecto que, elaborado por una Asociación Vecinal, sea considerado como el más idóneo para el desarrollo o mejora de una zona de la ciudad. Si no se considerara merecedor de la presente subvención ninguno de los Proyectos presentados, la cantidad objeto de la misma será utilizada en otras actividades o actuaciones propias de la Consejería.

Sexta.- La Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos se compromete a ejecutar, dentro del año 2004 y 2005, los proyectos presentados por las Asociaciones Vecinales y subvencionados por la Consejería.

Séptima.- A los efectos de seguimiento de este Convenio, se crea una Comisión Mixta, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos en representación de la Ciudad de Ceuta.

- Dos en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

- Secretario: Un funcionario de la Viceconsejería de Dotación y Servicios, con voz pero sin voto.

Su función será realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos presentados.

Octava.- El régimen jurídico de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En prueba de conformidad se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.- EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS.- Fdo.: José Ramos Aparicio.- EL VICECONSEJERO Y SERVICIOS.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

### 1.631.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES.-

PREÁMBULO.- El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, establece que las Instituciones de la Ciudad de Ceuta ejercerán sus poderes con determinados objetivos básicos, entre los que se pueden resaltar la mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los ceutíes, facilitar la participación de los ceutíes en la vida política, económica, cultural y social de Ceuta, la superación de las condiciones económicas, sociales y culturales, el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura y la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural de la población ceutí.

Asimismo, el art. 21 del Estatuto de Autonomía señala como competencias de la Ciudad de Ceuta la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

La Asociación de Mujeres Vecinales tiene como objetivo la defensa y fomento de los intereses de las mujeres en su calidad de ciudadanas y entre sus fines la potenciación del bienestar social y la calidad de vida de las mujeres, la difusión de los valores de igualdad entre personas sin discriminación de sexo y la defensa de los derechos e intereses de las mujeres.

Por ello:

En Ceuta, a 13 de abril de 2004.

Bajo la Presidencia de D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta.

D. Gregorio García Castañeda, Viceconsejero de Dotación y Servicios.

D.ª Rabea Mohamed Tonsi, Presidenta de la Asociación de Mujeres Vecinales.

Ambos actúan, el primero en nombre y representación de la Ciudad de Ceuta, y la segunda en nombre y representación de la Asociación de Mujeres Vecinales.

## E X P O N E N :

PRIMERO.- La finalidad principal de este Convenio es coordinar las acciones que, de cara a la participación ciudadana en materia de educación y cultura, puedan desarrollar ambas entidades en aras de una mayor coherencia y eficacia.

SEGUNDO.- Que el presente Convenio se firma al amparo de la normativa vigente.

TERCERO.- Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, ambas partes estiman necesario el establecimiento del presente Convenio, sujetándose a las siguientes

## B A S E S:

PRIMERA.- Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto recoger con detalle los objetivos, cuantías y desarrollo de cuantos programas, proyectos e iniciativas de mutuo interés sea posible abordar conjuntamente.

SEGUNDA.- Que, sin perjuicio de ampliar al máximo posible todo tipo de colaboración, ésta se centrará preferente y prioritariamente sobre los siguientes proyectos:

- Actividades de conocimiento de la realidad social.
- Actividades de información y difusión.
- Actividades de Formación.
- Actividades de Asesoramiento.
- Actividades de Coordinación.

TERCERA.- El Convenio tendrá carácter anual y con cargo a las disponibilidades del presente ejercicio económico.

CUARTA.- La aportación económica de la Ciudad de Ceuta, será de QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIEBTE EUROS (15.627 E.), debiéndose justificar por parte de Mujeres Vecinales la ejecución de los proyectos.

QUINTA.- La Asociación de Mujeres Vecinales se compromete a ejecutar, dentro del año 2004, los proyectos enumerados en la Base Segunda.

SEXTA.- A los efectos de ejecución y seguimiento de este Convenio se crea la Comisión Mixta Paritaria, compuesta:

- Por la Ciudad de Ceuta: el Viceconsejero de Dotación y Servicios.

- Por la Asociación de Mujeres Vecinales, la Presidenta.

Sus funciones serán el examen y coordinación del Convenio y la determinación de las líneas generales de colaboración, debiendo reunirse, al menos, una vez al trimestre.-  
LA PRESIDENTE DE MM.VV.- Fdo.: Rabea Mohamed Tonsi.- EL VICECONSEJERO DE DOTACIÓN Y SERVICIOS.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Agencia Tributaria de Ceuta Dep. Reg. de Inspección

**1.632.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

TENSAMANI BENDRISS, MOHAMED NAYIB NIF: 45.072.966-G

INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS - 3 CITACION

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive nº m. 2-2ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 6 de abril de 2004.- V. B. EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.- EL SUBJEFE DE UNIDAD.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

**1.633.-** El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se

aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquí hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquí hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la seguridad social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNACION.- Fdo.: Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

#### REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov.	Apremio	Período	Importe
0611	07511000531112	MOH.ABOUL FATIMA SOH	CL PATIO CASTILLO 9	51001 CEUTA	02 04 2003	015779145	1102 1202	106,69

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

**1.634.-** En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en C/. Acacias 2, (11071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

#### RESOLUCION:

EXPTE. N. 384/03, A NOMBRE DE:

D. FRANCISCO LEON ANDUJAR.  
POLIGONO VIRGEN DE JAFRICA N 22, 2-I  
51002 CEUTA

D. A. CLOTILDE ATENCIA GALAN.  
POLIGONO VIRGEN DE JAFRICA N 22, 2-I  
51002 CEUTA

EXPTE. N. 385/03, A NOMBRE DE:

D. RAFAEL P. REZ DOMÍNGUEZ.  
BDA. JUAN CARLOS 1, N 38-80  
51002 CEUTA

EXPTE. N 386/03, A NOMBRE DE:

D. JUAN MANUEL SANCHEZ LEON.  
JUAN DE LA COSA N 1-3 DRCH.  
51002 CEUTA

D. RAFAEL MERIDA RAMOS.  
C/REAL, 99  
51001 CEUTA



EXPTE. N 389/03, A NOMBRE DE:  
D. JOS... GALIÑ MONTANO  
C/ ZULOAGA, 9  
51002 CEUTA

D. NAOUAL BARRAK SEBTI  
C/ ZULOAGA, 9  
51002 CEUTA

EXPTE. N 390/03, A NOMBRE DE:  
D. LLARBI MOHAMED SADIK.  
BDA. LOS ROSALES N 27, BJ.-C.  
51002 CEUTA

D. ALIA ABSELAN HAMMUT  
BDA. LOS ROSALES N 27, BJ.-C.  
51002 CEUTA

EXPTE. N 391/03, A NOMBRE DE:  
D. DANIEL M...RIDA RAMOS.  
BDA. JUAN CARLOS 1, N 2.  
51002 CEUTA.

JADDUCH ABDELKADER BUQUE B.  
BDA. JUAN CARLOS 1, N 2.  
51002 CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio conocido.

Ceuta, a 12 de abril de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.635.-** Con fecha 13 de abril de 2004, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D<sup>ña</sup> Yolanda Bel Blanca ha dictado el siguiente DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 2 de marzo de 2004 se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n. 4300, de apertura del plazo de exposición pública del Reglamento del Consejo Sectorial de la Juventud, durante 30 días, para la presentación de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Ley 30/92 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003 (DP).

- El art. 30 EAC seña que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El art. 53 LRBRL seña que sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.- El artículo 49 de la Ley 7/85, LRBRL, establece que la aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente trámite.... B) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

- El artículo 48 de la Ley 30/92 dispone que: Siempre que por ley o normativa comunitaria europea no se exprese otra cosa, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos.- El art. 105.2 LRJ-PAC seña que las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003, se nombra Consejera de Sanidad y Bienestar Social, a la Excm. Sra. D<sup>ña</sup> Yolanda Bel Blanca, atribuyéndole el ejercicio de la competencia en materia de promoción de la juventud, su ocio y entretenimiento, así como el diseño y desarrollo de políticas integrales dirigidas a jóvenes.

#### PARTE DISPOSITIVA

Déjese sin efecto el anuncio 1429 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n. 4309 de fecha 2 de abril de 2004 por detectarse error en el cómputo del plazo de exposición pública.

En Ceuta, a 15 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Cámara Oficial de Comercio de Ceuta

**1.636.-** Para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad correspondiente al Martes, día 20 de Abril, se acompaña "Notificación mediante edicto de liquidaciones correspondientes al Recurso Cameral Permanente de 2002"

Ceuta, 15 de Abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>ta</sup> del Rosario Espinosa Suárez.

#### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CEUTA

#### EDICTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, ateniéndose a lo que disponen los artículos

12.1 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación B.O.E. n. 70, de 23 de Marzo - y las Disposiciones Transitorias tercera y cuarta de la mencionada Ley, en ejecución del presupuesto de ingresos de la Corporación para 2002 procedió a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente al 2002.

Como quiera que, respecto de los electores / sujetos pasivos que se relacionan en el Anexo, intentada la notificación personal, Ésta ha resultado infructuosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, resulta procedente la notificación por comparecencia a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, citando a los interesados para que por sí mismos, o por medio de representante, comparezcan para recibir la notificación en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, avenida Muelle Cañonero Dato, s/n, teléfono (956)509590, en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El plazo para el pago, establecido en el art. 62, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, será:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones será exigido por vía de apremio, con el recargo del 20%.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente edicto obran en poder de Ésta Cámara así como los demás actos relativos a la gestión y recaudación del recurso cameral permanente pudiendo ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local de Ceuta en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación, pudiéndose también interponer, en el plazo antes indicado, recurso de reposición ante el Comité Ejecutivo de esta Cámara. Los mencionados recurso y reclamación no podrán simultanearse.

Ceuta, 15 de Abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- M.<sup>TM</sup> del Rosario Espinosa Su-rez.

Concepto	NIF/CIF	Nombre/Raz. Social	IRPF_00	I_Sociedades_00	IAE_01	Total
Cuota Cámara 2002	45075157X	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	12,02 E	0,00 E	24,12 E	36,14 E
Cuota Cámara 2002	45074940T	ABDESELAM HAMED MOHAMED	6,42 E	0,00 E	8,04 E	14,46 E
Cuota Cámara 2002	4508192V	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	7,31 E	0,00 E	8,04 E	15,35 E
Cuota Cámara 2002	45086822Z	ABDESELAM HASSAN AIXA	9,64 E	0,00 E	8,04 E	17,68 E
Cuota Cámara 2002	45091390M	ABSELAM MOHAMED ABDELKADER	21,99 E	0,00 E	8,04 E	30,03 E
Cuota Cámara 2002	45095510P	ACOSTA PENADO DE LEON JOSEFA	0,00 E	0,00 E	8,04 E	8,04 E
Cuota Cámara 2002	45082611N	AHMED AHMED MOHAMED	6,29 E	0,00 E	8,04 E	14,33 E
Cuota Cámara 2002	45072198H	AHMED AYAD FARIDA	21,68 E	0,00 E	32,17 E	53,85 E
Cuota Cámara 2002	45081551X	AHMED MOHAMED ABDELHAMED	12,36 E	0,00 E	16,08 E	28,44 E
Cuota Cámara 2002	45058533S	ALCAIDE ALMAGRO FRANCISCO	24,90 E	0,00 E	16,08 E	40,98 E
Cuota Cámara 2002	45064724L	ALCAIDE DELGADO MANUEL EUGENIO	22,12 E	0,00 E	0,00 E	22,12 E
Cuota Cámara 2002	B51003184	ALISAI CEUTA SL	0,00 E	77,47 E	8,04 E	85,51 E
Cuota Cámara 2002	A11951555	ALKIMOBEL SA	0,00 E	34,99 E	8,04 E	43,03 E
Cuota Cámara 2002	B11965662	ALMACENES AHMED HADDU SL	0,00 E	88,70 E	24,12 E	112,82 E
Cuota Cámara 2002	B11962727	ALMACENES JUAN CABEZON E HIJOS SL	0,00 E	43,95 E	8,04 E	51,99 E
Cuota Cámara 2002	B11964673	AMAFER DISTRIBUCIONES CEUTA SL	0,00 E	0,00 E	16,08 E	16,08 E
Cuota Cámara 2002	450659170	ARANDA SOTO MARIA ELENA	10,72 E	0,00 E	8,04 E	18,76 E
Cuota Cámara 2002	A11906336	ASIATIC SA	0,00 E	0,00 E	21,58 E	21,58 E
Cuota Cámara 2002	45048293X	ASTORGA SANCHEZ FRANCISCA	0,00 E	0,00 E	24,12 E	24,12 E
Cuota Cámara 2002	B11900024	AUTO REPUESTOS SL	0,00 E	0,00 E	32,17 E	32,17 E
Cuota Cámara 2002	B11965415	AYISNA CEUTA SL	0,00 E	81,14 E	11,74 E	92,88 E
Cuota Cámara 2002	45060040G	BERLANGA CANTERO JOSE	20,98 E	0,00 E	8,04 E	29,02 E
Cuota Cámara 2002	A11958279	BINGO ALSA, SA	0,00 E	0,00 E	53,81 E	53,81 E
Cuota Cámara 2002	B11967445	BIST TEXTIL SL	0,00 E	0,00 E	12,71 E	12,71 E
Cuota Cámara 2002	27333562V	BLANQUEZ PASTOR ISABEL M	19,93 E	0,00 E	8,04 E	27,97 E
Cuota Cámara 2002	45044461L	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	13,61 E	0,00 E	16,08 E	29,69 E
Cuota Cámara 2002	B11958899	C.R.C. SOLINGEN ESPA-OLA SL	0,00 E	197,89 E	8,04 E	205,93 E
Cuota Cámara 2002	45071767R	CARCA—O LOPEZ PEDRO ANTONIO	10,46 E	0,00 E	16,08 E	26,54 E
Cuota Cámara 2002	B11950920	CARPA E HIJOS IND. DE LA MADERA CE	0,00 E	0,00 E	32,17 E	32,17 E
Cuota Cámara 2002	B11906179	CEUTA EXPRESS SL	0,00 E	386,46 E	24,12 E	410,58 E
Cuota Cámara 2002	B11967213	CEUTA PARK SL	0,00 E	0,00 E	32,17 E	32,17 E
Cuota Cámara 2002	B11967353	CEUTA PARTS SL	0,00 E	302,15 E	8,04 E	310,19 E
Cuota Cámara 2002	B11906666	CEUTIES AUTOMATICOS SL	0,00 E	16,04 E	22,62 E	38,66 E
Cuota Cámara 2002	B51000867	CHANGE NOTES SL	0,00 E	111,58 E	8,04 E	119,62 E
Cuota Cámara 2002	B11961703	COMERCIAL DOTEM SL UNIPERSONAL	0,00 E	18,64 E	16,08 E	34,72 E

Concepto	NIF/CIF	Nombre/Raz. Social	IRPF_00	I_Sociedades_00	IAE_01	Total
Cuota C-mara 2002	B11963832	COMPRA Y VENTA DEL ESTRECHO SL	0,00 E	11,89 E	8,04 E	19,93 E
Cuota C-mara 2002	B11967221	CONST, EXPLAN. Y SANEAMIENTOS SL	0,00 E	45,73 E	16,08 E	61,81 E
Cuota C-mara 2002	45039593G	COS GARCIA LUIS DE	10,27 E	0,00 E	8,04 E	18,31 E
Cuota C-mara 2002	BI 1956828	DEPORTES AFRICA SPORT S.L.	0,00 E	162,93 E	8,04 E	170,97 E
Cuota C-mara 2002	B61714028	DIAGONAL NATURE, SL	0,00 E	0,00 E	24,12 E	24,12 E
Cuota C-mara 2002	45057920T	DIAZ GARCIA ANTONIO	11,46 E	0,00 E	8,04 E	19,50 E
Cuota C-mara 2002	A11950185	DI MAR CEUTA SA	0,00 E	356,35 E	8,04 E	364,39 E
Cuota C-mara 2002	45070793Q	DORADO RODRIGUEZ FCO. JAVIER	8,47 E	0,00 E	8,04 E	16,51 E
Cuota C-mara 2002	45087641M	DRIS AZARUAL MOHAMED	13,62 E	0,00 E	8,04 E	21,66 E
Cuota C-mara 2002	B18413229	EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES SIL	0,00 E	9,96 E	20,75 E	30,71 E
Cuota C-mara 2002	B11951977	EAST-WEST IBERICA SL	0,00 E	53,18 E	20,75 E	73,93 E
Cuota C-mara 2002	X0813200N	EL ALAM NAIMA	0,00 E	0,00 E	28,79 E	28,79 E
Cuota C-mara 2002	811965555	ERASUR CEUTA SL	0,00 E	1.546,45 E	8,04 E	1.554,49 E
Cuota C-mara 2002	45085561H	ESPINOSA MARESCO SUSANA	8,00 E	0,00 E	24,12 E	32,12 E
Cuota C-mara 2002	45056632T	ESPINOSA MEDINA JOSE	13,26 E	0,00 E	8,04 E	21,30 E
Cuota C-mara 2002	B11953981	EXCAVACIONES MELENDEZ CEUTA SL	0,00 E	61,07 E	16,08 E	77,15 E
Cuota C-mara 2002	45060356K	FERIA PETISME AURELIO	22,12 E	0,00 E	0,00 E	22,12 E
Cuota C-mara 2002	45050901L	FERNANDEZ MORALES FRANCISCO	13,35 E	0,00 E	8,04 E	21,39 E
Cuota C-mara 2002	45036685V	FERNANDEZ ROYUELA JOSE	12,97 E	0,00 E	16,08 E	29,05 E
Cuota C-mara 2002	45050053E	FLORIA CASADO LUIS FEDERICO	17,18 E	0,00 E	24,12 E	41,30 E
Cuota C-mara 2002	A11903044	GARAJE AFRICA SA	0,00 E	907,19 E	32,17 E	939,36 E
Cuota C-mara 2002	45046839M	GARCIA BLANCO LUIS SANTIAGO	32,05 E	0,00 E	24,12 E	56,17 E
Cuota C-mara 2002	45035759B	GARCIA CONTRERAS ANTONIA	8,39 E	0,00 E	16,08 E	24,47 E
Cuota C-mara 2002	45083215H	GARCIA GALAN JULIO SANTIAGO	9,74 E	0,00 E	8,04 E	17,78 E
Cuota C-mara 2002	45036951F	GARCIA JIMENEZ JOSE EDUARDO	11,05 E	0,00 E	16,08 E	27,13 E
Cuota C-mara 2002	45060383W	GARCIA LOPEZ JOSE	8,01 E	0,00 E	8,04 E	16,05 E
Cuota C-mara 2002	45049337L	GARCIA ORDO—EZ MARIA LUISA	8,28 E	0,00 E	8,04 E	16,32 E
Cuota C-mara 2002	4506OSIOZ	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	0,00 E	0,00 E	16,08 E	16,08 E
Cuota C-mara 2002	45063162K	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	22,17 E	0,00 E	16,08 E	38,25 E
Cuota C-mara 2002	45065787R	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTONIO	10,40 E	0,00 E	8,04 E	18,44 E
Cuota C-mara 2002	A11903754	GRUPO CERGA SA	0,00 E	0,00 E	24,12 E	24,12 E
Cuota C-mara 2002	45064899X	GUERRERO JIMENEZ JOSE LUIS	7,77 E	0,00 E	8,04 E	15,81 E
Cuota C-mara 2002	45067474D	GUIRADO VALERO RICARDO	0,00 E	0,00 E	8,04 E	8,04 E
Cuota C-mara 2002	45072829M	GUTIERREZ NAVARRO M.™ INMACULADA	9,29 E	0,00 E	8,04 E	17,33 E
Cuota C-mara 2002	45074924F	HAMED AYAD MOHAMED	10,47 E	0,00 E	16,08 E	26,55 E
Cuota C-mara 2002	45072128V	HAMED LAYASI MOHAMED	33,99 E	0,00 E	16,08 E	50,07 E
Cuota C-mara 2002	45083823M	HAMED MIZZIAN MOHAMED	7,26 E	0,00 E	8,04 E	15,30 E
Cuota C-mara 2002	45072150Q	HAMED MOHAMED MOHAMED	12,83 E	0,00 E	16,08 E	28,91 E
Cuota C-mara 2002	450596581	HASSAN MOHAMED ABDESELAM	0,00 E	0,00 E	32,17 E	32,17 E
Cuota C-mara 2002	A11954096	HERMARI SA	0,00 E	0,00 E	16,08 E	16,08 E
Cuota C-mara 2002	45077065D	HIRO DHANANI DEEPAK	26,28 E	0,00 E	16,08 E	42,36 E
Cuota C-mara 2002	45051763F	HOYOS VILCHES JOSE MANUEL	11,07 E	0,00 E	8,04 E	19,11 E
Cuota C-mara 2002	B11963790	IDRIFAM SL	0,00 E	107,31 E	40,21 E	147,52 E
Cuota C-mara 2002	BBW2810	IND. DIVERSAS DE MATERIALES DE CON	0,00 E	0,00 E	24,12 E	24,12 E
Cuota C-mara 2002	B11963659	INMUEBLES Y SOLARES DE CEUTA SL	0,00 E	284,91 E	8,04 E	292,95 E
Cuota C-mara 2002	B11961513	INSTA. TELEFONICA DE CEUTA Y CADIZ	0,00 E	0,00 E	8,04 E	8,04 E
Cuota C-mara 2002	B11958238	INTERQUARTZ SL	0,00 E	0,00 E	13,54 E	13,54 E
Cuota C-mara 2002	45081694S	JIMENEZ CAMPA—A FRANCISCO JAVIER	12,06 E	0,00 E	8,04 E	20,10 E
Cuota C-mara 2002	A11900511	JOSE MARIA BORRAS SA	0,00 E	342,82 E	11,74 E	354,56 E
Cuota C-mara 2002	45066864C	KIRPALSING DHANANI HIRO	34,28 E	0,00 E	8,04 E	42,32 E
Cuota C-mara 2002	45054636M	LAGARES VELASCO FRANCISCO	10,78 E	0,00 E	24,12 E	34,90 E
Cuota C-mara 2002	45085465Z	MARTIN CHACON JUAN CARLOS	10,64 E	0,00 E	16,08 E	26,72 E
Cuota C-mara 2002	44252121Y	MARTIN CONTRERAS RAFAEL	16,50 E	0,00 E	16,08 E	32,58 E
Cuota C-mara 2002	45069293B	MARTINEZ NAVAS LUIS	17,70 E	0,00 E	16,08 E	33,78 E
Cuota C-mara 2002	4507961OR	MARZOK MOHAMED MOHAMED	52,89 E	0,00 E	40,21 E	93,10 E
Cuota C-mara 2002	45056857H	MESA GARCIA ANTONIO	9,38 E	0,00 E	8,04 E	17,42 E
Cuota C-mara 2002	45070058V	MOHAMED AHMED HOSSAIN	9,20 E	0,00 E	8,04 E	17,24 E
Cuota C-mara 2002	45081722C	MOHAMED AHMED YASER	11,07 E	0,00 E	16,08 E	27,15 E
Cuota C-mara 2002	45096274J	MOHAMED ALI AHMED	14,36 E	0,00 E	8,04 E	22,40 E
Cuota C-mara 2002	45060815C	MOHAMED ALI MOHAMED	9,62 E	0,00 E	16,08 E	25,70 E
Cuota C-mara 2002	45098364X	MOHAMED BUDRA MOHAMED	7,41 E	0,00 E	8,04 E	15,45 E
Cuota C-mara 2002	45W7524K	MOHAMED CHAIRI ABDERRAHAMAN	7,06 E	0,00 E	8,04 E	15,10 E
Cuota C-mara 2002	45085975H	MOHAMED HAMMADI AHMED	9,84 E	0,00 E	16,08 E	25,92 E

Concepto	NIF/CIF	Nombre/Raz. Social	IRPF_00	I_Sociedades_00	IAE_01	Total
Cuota C-mara 2002	45087189J	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	12,43 E	0,00 E	8,04 E	20,47 E
Cuota C-mara 2002	45060176W	MOLINA PARRA NICOLAS	14,38 E	0,00 E	16,08 E	30,46 E
Cuota C-mara 2002	45069357Y	MU—OZ GARRUCHO FRANCISCO ANTONIO	0,00 E	0,00 E	24,12 E	24,12 E
Cuota C-mara 2002	B11958956	NISRI TEXTIL SL	0,00 E	272,62 E	8,04 E	280,66 E
Cuota C-mara 2002	45050144K	NU—EZ ACEDO MANUEL	0,00 E	0,00 E	24,12 E	24,12 E
Cuota C-mara 2002	B51003325	OBRAS Y REFORMAS DE CEUTA SL	0,00 E	150,92 E	8,04 E	158,96 E
Cuota C-mara 2002	25715968,1	OUAHID HAMMUT AHMED	11,79 E	0,00 E	16,08 E	27,87 E
Cuota C-mara 2002	45079167H	PEREZ TORRES MARIA	22,20 E	0,00 E	16,08 E	38,28 E
Cuota C-mara 2002	B11958709	PRE 23, SL	0,00 E	0,00 E	8,04 E	8,04 E
Cuota C-mara 2002	B11951142	S.B.S. DIFUSION SL	0,00 E	0,00 E	16,08 E	16,08 E
Cuota C-mara 2002	45069220F	SUKHWANI HOTCHAND GANGARAM	84,72 E	0,00 E	0,00 E	84,72 E
Cuota C-mara 2002	A11905593	VIAJES MULTIMARES SA	0,00 E	0,00 E	32,17 E	32,17 E

**1.637.-** Para su publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Ciudad correspondiente al Martes, d3a 20 de Abril, se acompa3a "Notificaci3n mediante edicto de liquidaciones correspondientes al Recurso Cameral Permanente de 2000. Ceuta, 15 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ del Rosario Espinosa Su-rez.

### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACI3N DE CEUTA

#### EDICTO

La C-mara Oficial de Comercio, Industria y Navegaci3n de Ceuta, ateni3ndose a lo que disponen los art3culos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, B-sica de las C-maras Oficiales de Comercio, Industria y Navegaci3n B.O.E. n. 70, de 23 de Marzo - y las Disposiciones Transitorias tercera y cuarta de la mencionada Ley, en ejecuci3n de° presupuesto de ingresos de la Corporaci3n para 2000 procedi3 a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente al 2000.

Como quiera que, respecto de los electores / sujetos pasivos que se relacionan en el Anexo, intentada la notificaci3n personal, Èsta ha resultado infructuosa, de acuerdo a los dispuesto en el art3culo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributario, resulta procedente la notificaci3n por comparecencia a trav3s de anuncio en el Bolet3n Oficial de la Ciudad de Ceuta, citando a los interesados para que por si mismos, o por medio de representante, comparezcan para recibir la notificaci3n en la sede de la C-mara Oficial de Comercio, Industria y Navegaci3n de Ceuta, avenida Muelle Ca3onero Dato, s/n, tel3fono (956)509590, en el plazo de 15 d3as naturales a partir de la publicaci3n.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la comparecencia, la notificaci3n se entender3 producida a todos los efectos legales desde el d3a siguiente al del vencimiento del plazo se3alado para comparecer.

El plazo para el pago, establecido en el art. 62, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, ser3:

- Si la notificaci3n de la liquidaci3n se realiza entre los d3as uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepci3n de la notificaci3n hasta el d3a 20 de mes posterior o, si Èste no fuera h-bil, hasta el inmediato h-bil siguiente.
- Si la notificaci3n de la liquidaci3n se realiza entre los d3as 16 y 31 de cada mes, desde la fecha de recepci3n de la notificaci3n hasta el d3a cinco del segundo mes posterior o, si Èste no fuera h-bil, hasta el inmediato h-bil siguiente.

Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones ser3 exigido por v3a de apremio, con el recargo del 20%.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente edicto obran en poder de Èsta C-mara as3 como los dem3s actos relativos a la gesti3n y recaudaci3n del recurso cameral permanente pudiendo ser objeto, seg3n establece el art3culo 17.2 de la Ley 3/1993, de reclamaci3n econ3mico-administrativa ante el Tribunal Econ3mico-Administrativo Local de Ceuta en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificaci3n, pudi3ndose tambi3n interponer, en el plazo antes indicado, recurso de reposici3n ante el Comit3 Ejecutivo de esta C-mara. Los mencionados recurso y reclamaci3n no podr3n simultanearse.

Ceuta, 15 de Abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- M.™ del Rosario Espinosa Su-rez.

Concepto	NIF/CIF	Nombre/Raz. Social	IRPF_00	I_Sociedades_00	IAE_01	Total
Cuota C-mara 2000	45075157X	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	16,56 E	0,00 E	22,31 E	38,87 E
Cuota C-mara 2000	4509811213	ALI AHMED HANAN	14,23 E	0,00 E	14,88 E	29,11 E
Cuota C-mara 2000	A11951555	ALKIMOBEL SA	0,00 E	0,00 E	7,43 E	7,43 E
Cuota C-mara 2000	A11903747	ALMACENES EL ESTRECHO SA	0,00 E	0,00 E	87,09 E	87,09 E
Cuota C-mara 2000	B11955762	AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL	0,00 E	31,12 E	7,43 E	38,55 E
Cuota C-mara 2000	A11081940	ANTONIO PAUBLETE SA	0,00 E	231,93 E	0,00 E	231,93 E
Cuota C-mara 2000	B11964699	ARCOMITRAL SL	0,00 E	41,40 E	14,43 E	55,83 E
Cuota C-mara 2000	A11906336	ASIATIC SA	0,00 E	0,00 E	29,97 E	29,97 E
Cuota C-mara 2000	B11964715	AUTONATICA-CEUTA SL	0,00 E	105,96 E	14,88 E	120,84 E
Cuota C-mara 2000	B03835089	AYADIA SL	0,00 E	0,00 E	94,52 E	94,52 E
Cuota C-mara 2000	45084323E	BENCHLUCH SUDRY SAMUEL	44,39 E	0,00 E	7,43 E	51,82 E
Cuota C-mara 2000	A11900719	BICAR SA	0,00 E	2.037,02 E	0,00 E	2.037,02 E
Cuota C-mara 2000	A11905551	BINGO ALMINA SA	0,00 E	0,00 E	62,78 E	62,78 E
Cuota C-mara 2000	A11958279	BINGO ALSA, SA	0,00 E	0,00 E	70,22 E	70,22 E

Concepto	NIF/CIF	Nombre/Raz. Social	IRPF_00	I_Sociedades_00	IAE_01	Total
Cuota C-mara 2000	B11960671	CAPOTE & ALBA CEUTA SL	0,00 E	103,19 E	7,43 E	110,62E
Cuota C-mara 2000	B11950920	CARPA E HIJOS IND. DE LA MADERA CE	0,00 E	0,00 E	32,26 E	32,26 E
Cuota C-mara 2000	45075038Y	CARRETERO CASAS MIGUEL ANGEL	49,56 E	0,00 E	7,43 E	56,99 E
Cuota C-mara 2000	45026582B	CASTILLO BENITEZ MARIA DEL CARMEN	65,77 E	0,00 E	14,88 E	80,65 E
Cuota C-mara 2000	B11967353	CEUTA PARTS SL	0,00 E	0,00 E	8,09 E	8,09 E
Cuota C-mara 2000	B51000867	CHANGE NOTES SL	0,00 E	0,00 E	7,43 E	7,43 E
Cuota C-mara 2000	B11904802	COGRAN SL	0,00 E	0,00 E	32,54 E	32,54 E
Cuota C-mara 2000	B11963832	COMPRA Y VENTA DEL ESTRECHO SL	0,00 E	28,62 E	7,43 E	36,05 E
Cuota C-mara 2000	B11964822	CONSTRUC. Y REFORMAS MEDIPER SL	0,00 E	10,68 E	15,15E	25,83 E
Cuota C-mara 2000	B11962537	CONSTRUMAR CEUTA SL	0,00 E	288,61 E	7,43 E	296,04 E
Cuota C-mara 2000	45263562E	CORCIA BENARROCH ALBERTO	42,68 E	0,00 E	7,43 E	50,11 E
Cuota C-mara 2000	B11901600	CUTILLAS Y MILAN SL	0,00 E	201,45 E	7,43 E	208,88 E
Cuota C-mara 2000	45043424V	G. DE LA TORRE ARTAMENDIM.™AFRIC	69,16 E	0,00 E	7,43 E	76,59 E
Cuota C-mara 2000	45049455E	GARCIA GARCIA JOSEFA	44,47 E	0,00 E	7,43 E	51,90 E
Cuota C-mara 2000	B11963709	GESTION INTEGRAL DE FOMENTO SL	0,00 E	341,47 E	25,51 E	366,98 E
Cuota C-mara 2000	A11903754	GRUPO CERGA SA	0,00 E	0,00 E	22,31 E	22,31 E
Cuota C-mara 2000	23656436Q	GUERRERO APARICIO JESUS	37,05 E	0,00 E	46,66 E	83,71 E
Cuota C-mara 2000	45067474D	GUIRADO VALERO RICARDO	0,00 E	0,00 E	7,43 E	7,43 E
Cuota C-mara 2000	45006398K	HOLGADO MARTOS MANUEL	104,92 E	0,00 E	34,41 E	139,33 E
Cuota C-mara 2000	B80662810	IND. DIVERSAS DE MATERIALES DE CON	0,00 E	0,00 E	25,60 E	25,60 E
Cuota C-mara 2000	B11958238	INTERQUARTZ SL	0,00 E	0,00 E	22,53 E	22,53 E
Cuota C-mara 2000	B11955325	INVERGRUAS SL	0,00 E	46,51 E	0,00 E	46,51 E
Cuota C-mara 2000	45060696Q	JIMENEZ MORA JOSE MARIA	56,78 E	0,00 E	7,43 E	64,21 E
Cuota C-mara 2000	B11285814	JISERCO SL	0,00 E	87,05 E	7,71 E	94,76 E
Cuota C-mara 2000	31155475C	LIZANO MENDIRO JOSE JOAQUIN	40,34 E	0,00 E	0,00E	40,34 E
Cuota C-mara 2000	B11964731	LUMOSAR GESTION SL	0,00 E	46,13 E	14,88 E	61,01 E
Cuota C-mara 2000	45075418H	LUQUE RUIZ MARIA MERCEDES	38,89 E	0,00 E	14,88 E	53,77 E
Cuota C-mara 2000	B51000537	M. E. INMOASORIA SL	0,00 E	0,00 E	7,43 E	7,43 E
Cuota C-mara 2000	45068390M	MARISCAL DIEGUEZ MARIA DEL CARMEN	44,77 E	0,00 E	7,43 E	52,20 E
Cuota C-mara 2000	44252121Y	MARTIN CONTRERAS RAFAEL	27,20 E	0,00 E	14,88 E	42,08 E
Cuota C-mara 2000	45061771X	MARTINEZ MORALES ALBERTO RAFAEL	29,00 E	0,00 E	29,75 E	58,75 E
Cuota C-mara 2000	45073559E	MOHAMED ABDESELAM ABDELHILA	34,56 E	0,00 E	14,88 E	49,44 E
Cuota C-mara 2000	B11966520	N.B.K. CEUTA SL	0,00 E	130,31 E	0,00 E	130,31 E
Cuota C-mara 2000	45050144K	NU—EZ ACEDO MANUEL	0,00 E	0,00 E	25,48 E	25,48 E
Cuota C-mara 2000	45058095Z	OLMO CORDOBA MARIA DEL CARMEN	21,69 E	0,00 E	14,88 E	36,57 E
Cuota C-mara 2000	B11965308	OSILBEGA SL	0,00 E	111,59 E	19,53 E	131,12 E
Cuota C-mara 2000	25715968,1	OUAHID HAMMUT AHMED	14,10 E	0,00 E	7,43 E	21,53 E
Cuota C-mara 2000	45069193A	PEREZ CANTIZANO JUAN CARLOS	45,80 E	0,00 E	7,43 E	53,23 E
Cuota C-mara 2000	45079167H	PEREZ TORRES MARIA	0,00 E	0,00 E	14,88 E	14,88 E
Cuota C-mara 2000	B11961588	PESQUERAS ROSBE SL	0,00 E	59,34 E	0,00 E	59,34 E
Cuota C-mara 2000	X2368803X	PIRES JOSE LUIS	0,00 E	0,00 E	79,72 E	79,72 E
Cuota C-mara 2000	X1457866B	RHILANE MOHAMED BEN MOHAMED	0,00 E	0,00 E	87,09 E	87,09 E
Cuota C-mara 2000	B11965605	RUNNER SPORTS SL	0,00 E	285,79 E	7,43 E	293,22 E
Cuota C-mara 2000	A11906815	SERPU SA LABORAL	0,00 E	48,93 E	8,09 E	57,02 E
Cuota C-mara 2000	B11959566	SUEZ CEUTA SL	0,00 E	113,25 E	14,88 E	128,13 E
Cuota C-mara 2000	A11905965	TABACMESA SA	0,00 E	5.124,17 E	7,43 E	5.131,60 E
Cuota C-mara 2000	45056711X	TORROBA CURBERA MANUEL	67,81 E	0,00 E	7,43 E	75,24 E
Cuota C-mara 2000	B11962834	TRANSPORTES MANUEL CORBACHO SL	0,00 E	7,40 E	16,20 E	23,60 E
Cuota C-mara 2000	A35012236	TUNIDOS CONGELADOS SA	0,00 E	1.432,84 E	0,00 E	1.432,84 E
Cuota C-mara 2000	42732485A	VARELA FARI—A JOSE RAMON	175,87 E	0,00 E	7,43 E	183,30 E
Cuota C-mara 2000	A11905593	VIAJES MULTIMARES SA	0,00 E	0,00 E	29,75 E	29,75 E
Cuota C-mara 2000	B80471410	VILLESIL PAST SL	0,00 E	126,22 E	29,75 E	155,97 E

**1.638.- EXCMO. SR.:**

Para su publicaci n en el Bolet n Oficial de la Ciudad correspondiente al Martes, d a 20 de Abril, se acompa a "Notificaci n mediante edicto de liquidaciones correspondientes al Recurso Cameral Permanente de 2001.

Ceuta, 15 de Abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ del Rosario Espinosa Su-rez.

## CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CEUTA

## EDICTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, ateniéndose a lo que disponen los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación B.O.E. n. 70, de 23 de Marzo - y las Disposiciones Transitorias tercera y cuarta de la mencionada ley, en ejecución del presupuesto de ingresos de la Corporación para 2001 procedió a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente al 2001.

Como quiera que, respecto de los electores / sujetos pasivos que se relacionan en el Anexo, intentada la notificación personal, ésta ha resultado infructuosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, resulta procedente la notificación por comparecencia a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, citando a los interesados para que por sí mismos, o por medio de representante, comparezcan para recibir la notificación en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, avenida Muelle Cañonero Dato, s/n, teléfono (956)509590, en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El plazo para el pago, establecido en el art. 62, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, será:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones será exigido por vía de apremio, con el recargo del 20%.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente edicto obran en poder de ésta Cámara así como los demás actos relativos a la gestión y recaudación del recurso cameral permanente pudiendo ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Local de Ceuta en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación, pudiéndose también interponer, en el plazo antes indicado, recurso de reposición ante el Comité Ejecutivo de esta Cámara. Los mencionados recurso y reclamación no podrán simultanarse.

Ceuta, 15 de Abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- M.<sup>TM</sup> del Rosario Espinosa Suárez.

Concepto	NIF/CIF	Nombre/Raz. Social	IRPF_00	I_Sociedades_00	IAE_01	Total
Cuota Cámara 2001	B11963337	AFNOCOM SL	0,00 E	130,95 E	16,30 E	147,25 E
Cuota Cámara 2001	A11900743	AGRO INDUSTRIA HERCULES SA	0,00 E	178,30 E	0,00 E	178,30 E
Cuota Cámara 2001	X1143202X	ALLITOU MOSTAPHA	18,79 E	0,00 E	7,83 E	26,62 E
Cuota Cámara 2001	A11903747	ALMACENES EL ESTRECHO SA	0,00 E	0,00 E	87,09 E	87,09 E
Cuota Cámara 2001	B11955762	AMBULANCIAS DEL ESTRECHO SL	0,00 E	26,38 E	0,00 E	26,38 E
Cuota Cámara 2001	A11906336	ASIATIC SA	0,00 E	0,00 E	30,36 E	30,36 E
Cuota Cámara 2001	B03835089	AYADIA SL	0,00 E	0,00 E	94,92 E	94,92 E
Cuota Cámara 2001	A11905551	BINGO ALMINA SA	0,00 E	0,00 E	62,78 E	62,78 E
Cuota Cámara 2001	B11958899	C.R.C. SOLINGEN ESPA—OLA SL	0,00 E	885,90 E	12,07 E	897,97 E
Cuota Cámara 2001	B11950920	CARPA E HIJOS IND. DE LA MADERA CE	0,00 E	0,00 E	33,45 E	33,45 E
Cuota Cámara 2001	B11967494	CEUTA TRAVEL SL	0,00 E	317,26 E	7,83 E	325,09 E
Cuota Cámara 2001	B11966066	CEUTAFONIA SL	0,00 E	31,28 E	23,49 E	54,77 E
Cuota Cámara 2001	B51000867	CHANGE NOTES SL	0,00 E	10,01 E	7,83 E	17,84 E
Cuota Cámara 2001	B11904802	COGRAN SL	0,00 E	0,00 E	33,45 E	33,45 E
Cuota Cámara 2001	B61714028	DIAGONAL NATURE, SL	0,00 E	0,00 E	23,87 E	23,87 E
Cuota Cámara 2001	45088940Q	DURAN MU—OZ JULIO ISMAEL	17,40 E	0,00 E	7,83 E	25,23 E
Cuota Cámara 2001	B11963709	GESTION INTEGRAL DE FOMENTO SL	0,00 E	79,23 E	25,51 E	104,74 E
Cuota Cámara 2001	45015009F	GODINO MORENO ANTONIO	18,26 E	0,00 E	7,83 E	26,09 E
Cuota Cámara 2001	A11903754	GRUPO CERGA SA	0,00 E	0,00 E	23,49 E	23,49 E
Cuota Cámara 2001	45067474D	GUIRADO VALERO RICARDO	29,57 E	0,00 E	7,83 E	37,40 E
Cuota Cámara 2001	B11963790	IDRIFAM SL	0,00 E	60,63 E	46,99 E	107,62 E
Cuota Cámara 2001	B80662810	IND. DIVERSAS DE MATERIALES DE CON	0,00 E	0,00 E	25,99 E	25,99 E
Cuota Cámara 2001	B11958238	INTERQUARTZ SL	0,00 E	0,00 E	22,53 E	22,53 E
Cuota Cámara 2001	B11955325	INVERGRUAS SL	0,00 E	215,44 E	0,00 E	215,44 E
Cuota Cámara 2001	B11904281	LEVIMPORT SL	0,00 E	49,79 E	0,00 E	49,79 E
Cuota Cámara 2001	811964731	LUMOSAR GESTION SL	0,00 E	29,94 E	15,66 E	45,60 E

## Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

**1.639.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
55/04	ABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	45.107.247	10.03.04
56/04	HICHAM MOHAMED MOHAMED	45.082.223	10.03.04
65/04	DAVID PEÑA ESPINOSA	45.104.298	10.03.04

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 12 de abril de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

## Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

**1.640.-** Ruego disponga lo necesario a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta el adjunto anuncio.

Anexo: Anuncio.

"En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en C/. Acacias 2, (11071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento: ACUERDO DE INICIO.

EXPTE.	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	PROVINCIA
510249/04	HALI ABDESELAM ABDESELAM	45.087.613-T	CEUTA	CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado, en el citado como último domicilio conocido.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

**1.641.-** MAGISTRADO JUEZ D. ANTONIO SEVERO CASTRO

HAGO SABER:

Que en Este Juzgado se sigue el Rollo ejecutoria 344/03, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número 3 de Esta ciudad, por el supuesto delito de C.D.C.E. Entre otros particulares se ha acordado:

NOTIFICAR a D. SAKIM KACEM, que puede pasarse a recoger mandamiento de devolución por Este Juzgado, por valor de 350 euros, haciéndole saber que en caso de no hacerlo en 20 días, se procederá al ingreso dicho dinero en el Tesoro Público.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de notificación en forma, al antes encionado, expido el presente en Ceuta a 12 de abril DE 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.642.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte 605/01.- 'SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REPOSICION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LAS PLAYAS DEL LITORAL SUR'

Adjudicatario: GABITEC INSTALACIONES, S.L.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta a 13 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

**1.643.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte 584/01.- 'MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA ZONA DE VIVIENDAS PRINCIPE ALFONSO'

Adjudicatario: COEXSA, S.L.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta a 13 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

**1.644.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte 568/01.- 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION, ELABORACION DE LIBROS DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES'

Adjudicatario: ELECTRORED MONTAJES ELECTRICOS, S.L.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Ciudad.

En Ceuta a 13 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.646.-** La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-03-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de abril de 2002 se remite desde la Consejería de Presidencia y Gobernación informe relativo al deterioro del inmueble sito en Polígono Virgen de África, Bloque 1. Así se informa que en varias ocasiones se ha realizado el saneado de las partes con peligro de desprendimiento.- Tras informe técnico de 6 de mayo de 2002, por Decreto de 15 de mayo de 2002 se inicia el expediente de orden de ejecución, con concesión de 10 días para formular alegaciones.- D. Juan Ramón Benítez García, D.N.I. n. 45.049.784, diciendo ser el Presidente de la Comunidad de Propietarios, solicita ampliación de plazo para llevar a cabo las obras, que aún no han sido ordenadas, ante su imposibilidad por causas ajenas a la misma.- El informe técnico de 14 de junio de 2002 dice: '... Salvo superior criterio podrá ampliarse dicho plazo en 30 días'.- Por Decreto n 6.345, de 17 de junio de 2002, se ordena a los propietarios la reparación de las fachadas y balcones, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- D. Juan Ramón Benítez García diciendo ser Presidente de la Comunidad solicita que

sea la Ciudad Autónoma de Ceuta la que lleve a cabo las reparaciones.- Por Decreto de 18 de junio de 2003, n 6.618, se requiere a D. Juan Ramón Benítez García que acredite en el plazo de diez días la representación de la Comunidad de propietarios, revoca los Decretos n 6.345, ante la notificación defectuosa de este Decreto y del n 5.377 y se ordena la notificación correcta del Decreto n 5.377, concediéndose el plazo de diez días para la formulación de alegaciones.- No consta alguna ni la acreditación de la representación requerida.- El informe técnico de 6 de noviembre de 2003 valora la realización de las obras en caso de ejecución subsidiaria, en caso de incumplimiento de los propietarios, alcanzando el importe de 80.253,19 euros.- Por Decreto n 11.536, de 11 de noviembre de 2003, se entiende desistida la petición de D. Juan Ramón Benítez García por no acreditar su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios, indicandosele, no obstante, que la Ciudad Autónoma de Ceuta actuará subsidiariamente sólo en caso de incumplimiento y previo procedimiento sancionador. Dicho Decreto ordena la obra se ordenada en el informe técnico n 1.996/03, del que se remite copia, en el plazo de 60 días, apercibiéndole de ejecución subsidiaria en el caso indicado.- El informe técnico n 393, de 4 de marzo de 2.004, indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas por la propiedad.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido del régimen jurídico general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- El art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, señala que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso al inculpa-do. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.- 5.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incúese procedimiento sancionador a los propietarios del inmueble sito en Polígono Virgen de África n 1,



por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto de 11 de noviembre de 2003, n. 11536. Para ello, designese como Instructora y Secretaria del procedimiento a D.<sup>TM</sup> Auxiliadora Jimeno Jiménez y a D.<sup>TM</sup> Carmen M.<sup>TM</sup> Morales Reyes, adscritas a la Consejería de Fomento, pudiendo ser recusadas en cualquier momento conforme a la Ley 30/92.- 2.- Indíquese que los presuntos infractores pueden ser sancionados por la Excm. Sra. Consejera de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de las obras necesarias, 8.025,32 euros, según el art. 88 del R.D. 2187/1978 y según figura en los Antecedentes de hecho de este Decreto y en el informe técnico n. 1.996/03 notificado a los interesados, sin perjuicio de que en cualquier momento puedan reconocer los presuntos responsables voluntariamente su responsabilidad.- 3.- Concédase a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes, con indicación de que si no se presentasen la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Joaquín Gaona Roldán, D.<sup>TM</sup> Josefa Capote Villanua, D. Francisco Palenzuela Escane, D.<sup>TM</sup> Josefa Palenzuela Aguilar, D. José Luis González Martínez, D.<sup>TM</sup> Matilde Africa González Martín, y D. Juan Fuentes García, D.<sup>TM</sup> Carmen Valero Jiménez y D.<sup>TM</sup> Cristina Lachica Vidal, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 13 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

**1.647.**- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 19-3-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>TM</sup> Mercedes Domínguez Meca con fecha 14 de agosto de 2.002 pone de manifiesto la situación del local, del que es inquilina, sito en la C/ Padilla n. 4.- El informe técnico de 29 de noviembre de 2.002, n. 2.161, indica: "... Se comprueba que en dicha galería abierta al público se han desprendido parte de los falsos techos como consecuencia de filtraciones que se producen desde el canal de cubierta de filtro cemento que discurre a lo largo de toda la galería, con el consiguiente peligro para los usuarios de la misma.- Por todo ello, se hace necesario dictar orden de ejecución de obras tendentes a paliar tal situación debiéndose reparar dichos elementos así como la tapa de una arqueta, el fondo de la galería y las luminarias de la misma.- El presupuesto de dichas obras se estiman en 2.103,54 euros en el plazo de 20 días<sup>a</sup>. No consta inicio de procedimiento de orden de ejecución.- El informe técnico de 17 de diciembre de 2003, n. 2.346, indica que en dicha galería no se han efectuado obras de reparación alguna.- El informe técnico de 23 de diciembre de 2003, n. 2.386, indica que las deficiencias existentes en la galería se han visto incrementadas al no haberse realizado obras de reparación,

afectando las filtraciones a casi la totalidad del falso techo y cubierta de la Galería. Por ello, se estima un nuevo presupuesto actualizado ascendiendo a la cantidad de 6.850,00 euros en el plazo de 60 días<sup>a</sup>.- Por Decreto n. 13.619, de 12 de enero de 2004, se inicia procedimiento de orden de ejecución relativo a las reparaciones citadas, se concede el plazo de diez días para la formulación de alegaciones. No consta alguna.-

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- Decreto de reestructuración de Consejerías de 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Ordénese a los propietarios de los locales sitos en la Galería Cervantes, C/ Padilla n. 4, la reparación de los canales, de los falsos techos y cubierta de la galería, de la tapa de una arqueta sita al fondo de la misma y de las luminarias, teniendo en cuenta los informes técnicos n.º 2.161/02 y 2.386/03 que constan en los Antecedentes de Hecho de este Decreto. Todo ello, en el plazo de 60 días.- 2.- Apercíbese a los interesados de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, en caso de incumplimiento, previo procedimiento sancionador.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio López Heredia, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que contra el punto 1 de esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Ceuta, 7 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

**1.648.**- La Excm.a Sra. Consejera de fomento, D.<sup>TM</sup>Elena M.<sup>TM</sup>Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 6-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Luis Lazo Piñero y D.<sup>TM</sup>Yasmina Sedik Rivera solicitan el día 6 de mayo de 2003 visita de inspección al edificio sito en la C/ Doctor Marañón n. 18.- Con fecha 16 de enero de 2004, se emite el informe técnico n. 84, que dice: "...Girada la visita correspondiente, se comprueba el efectivo deterioro del revestimiento de la fachada exterior de dicho inmueble, en la que existen algunas zonas con peligro de desprendimiento hacia la vía pública.- Por ello se hace necesario proceder a la reparación de dichos paramentos mediante el picado e las zonas desaheridas con peligro de caída hacia la vía pública y ahorro de agua a presión. Reenfoscado y revocos con morteros de cemento poliméricos y aplicación en su caso de resinas especiales. Reparación/sustitución de vierteaguas y albardillas contramuros. Reparación general de la carpintería exterior. Pintado general de paramentos con pintura pétreo previa mano de imprimación con barniz hidrófugo.- Dado que para dicha obra se hace necesaria la colocación de andamios provistos de los elementos de seguridad pertinentes, deberá contratarse los servicios de técnico competente que se haga cargo de la dirección de la ejecución e la obra y de todo lo concerniente a la Seguridad y Salud de la misma.- El presupuesto estimado de dichas reparaciones, asciende a la cantidad de: CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (52.352,00 E.) estimándose un plazo de ejecución de 60 días.- Deberá advertirse a la propiedad sobre la ejecución subsidiaria caso de incumplimiento y previo expediente sancionador".

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, se Oala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los

interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciarse procedimiento de orden de ejecución relativo a la reparación de la fachada exterior del inmueble sito en la C/ Doctor Marañón n. 18, según el informe técnico n. 84/04, transcrito en los Antecedentes de Hecho de este Decreto y ante la obligación de los propietarios de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. 2.- Concédase a los interesados el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificantes pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Seguridad Hermanos Orozco, S.L., D. Rafael Atencia Rojo y D.<sup>TM</sup>Josefa Escolano Gil, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 7 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla GÚmez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.649.**- Por Resolución de la Consejería de Fomento, de fecha 7 de abril de 2004, por la que se aprueba la contratación mediante subasta abierta de las obras relativas al Carril Peatonal de Circunvalación al Monte Hacho Tramo Cuatro Caminos-Ctra. Sta. Catalina<sup>a</sup>.

Objeto: Ejecución de las obras Carril Peatonal de Circunvalación al Monte Hacho Tramo Cuatro Caminos-Ctra. Sta. Catalina<sup>a</sup>.

Presupuesto de licitación: 1.700.618,86.- Euros, IPSI incluido.

Garantía provisional: 34.012,38 Euros.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Requisitos específicos

Clasificación Empresarial: Grupo A, subgrupo 2, categoría D.

Grupo B, subgrupo 1, categoría E

Grupo G, subgrupo 4, categoría E

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de Procesa, entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día há-

bil inmediato siguiente, a las 12,00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, así como el Proyecto, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento Procesada, sita en C/. Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª Planta, 51001 Ceuta, pudiendo obtener copias de los mismos en la copistería Copimarket, teléfono 956516600.

Ceuta, a 13 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez González.

**1.650.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 53/04

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DEL CENTRO PARA LA RECEPCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS FUERA DE USO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (CARD).

- b) Plazo de duración: 4 años.

Lugar de Ejecución: Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:  
240.000,00 Euros.

5. Garantía provisional: 2% presupuesto de licitación.

6. Garantía definitiva:

El 4% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Teléfono: 956-52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

8. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación:

Grupo Q, Subgrupo IV desguaces. Categoría A

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1 Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2 Domicilio: Plaza de África, s/n

3 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10 Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 16 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez González.